

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR ARTURO REYES SANDOVAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA EN CIENCIAS ECONÓMICAS YESSICA GASCA CASTILLO, SECRETARIA DE INNOVACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, LABORATORIOS ALPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EFRÉN OCAMPO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "IPN" Y "LABORATORIOS ALPHARMA", RESPECTIVAMENTE; Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara el "IPN":

- I.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 del Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2. Que tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología.
- I.3. Que entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- I.4. Que la representación legal la tiene su Director General, el Doctor Arturo Reyes Sandoval, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones XIV y XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno; 5 y 6, fracción XI del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2023, que le fue conferido por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5. Que la Maestra en Ciencias Económicas Yessica Gasca Castillo, es la Secretaria de Innovación e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 04 de abril de 2023, otorgado a su favor por el Director General del Instituto Politécnico Nacional, y es quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- I.6. Que es su interés celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- I.7. Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en: Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, señalando los siguientes datos para las comunicaciones que se llegaran a generar: Dirección de Relaciones Internacionales, domicilio ubicado en Avenida Juan de Dios Bátiz, esquina con Avenida Luis Enrique Erro, Zacatenco, Demarcación



Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, teléfono 55 57 29 60 00, extensión 46028, correos electrónicos: dirección.dri@ipn.mx y gestión_dri@ipn.mx.

II. Declara "LABORATORIOS ALPHARMA":

- II.1. Que originalmente se constituye como una Sociedad Anónima, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con la Escritura Pública número 15,672 de fecha 21 de abril de 1969, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Guizar Mendoza, Notario Público número 81 de la Ciudad de México, y quedo inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio número 65 a fojas 167, volumen 729, libro tercero de fecha 7 de julio de 1969.

Mediante Escritura Pública número 39,516 de fecha 10 de agosto de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la Notaría Pública número 140 de la Ciudad de México, quedó protocolizada la transformación de Laboratorios Alpharma, S.A. para adoptar la de Sociedad Anónima de Capital Variable para quedar como Laboratorios Alpharma, S.A. de C.V. y quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 84078 con fecha 06 de diciembre de 1990.

- II.2. Que tiene entre como objeto social entre otros, la fabricación, compra, comisión, venta, importación y exportación de toda clase de artículos, principalmente de productos medicinales, operaciones farmacéuticas, así como también la maquila y distribución de dichos productos, adquirir patentes en general de productos medicinales y farmacéuticos nacionales y extranjeros para el desarrollo del negocio y la adquisición e importación de materias primas para la elaboración de los mismos.
- II.3. Que el Licenciado Efrén Ocampo López es su Administrador Único, quién tiene facultades para la firma del presente convenio como lo acredita con la Escritura Pública 18,741 de fecha 30 de octubre del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Titular de la Notaría Pública número 202 de la Ciudad de México y declara bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas modificadas, limitadas ni restringidas de forma alguna a la fecha.
- II.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en: Poniente 150 Número 764 Interior 2, Colonia Industrial Vallejo, Código Postal 02300, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES":

- ÚNICA. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo.



SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por **"LAS PARTES"**, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

TERCERA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Si alguna de **"LAS PARTES"** pretende efectuar cambio de domicilio, deberá notificarlo una parte a la otra dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario, no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES.

En caso de que los recursos que aporten **"LAS PARTES"** no sean suficientes conforme a su presupuesto aprobado o no puedan ser aportados total o parcialmente por éstas para el desarrollo de las actividades que se establezcan en los Convenios Específicos derivados del presente Convenio General de Colaboración, acuerdan que buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y/u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los mismos para su cumplimiento.

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito presente una parte a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda terminar, con lo que se dará inicio a la formalización del Convenio correspondiente.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.



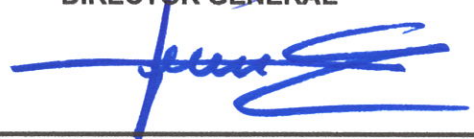
NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que la firma del presente Convenio es de buena fe, por lo que serán las únicas responsables de su ejecución, comprometiéndose a realizar todo lo necesario para su cumplimiento, y en caso de presentarse alguna diferencia sobre su interpretación o cumplimiento, tratándose de cuestiones que no se encuentren expresamente previstas en las cláusulas correspondientes, procurarán resolverlas de mutuo acuerdo, obligándose a cumplir las decisiones que se tomen.

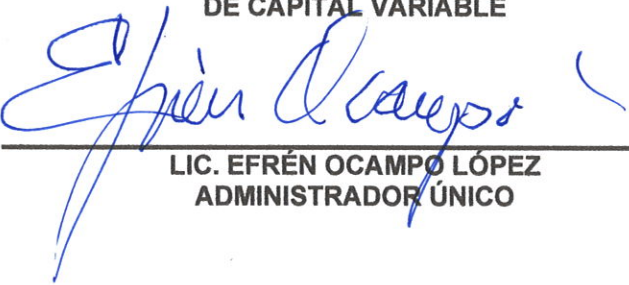
Leído el presente Convenio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero del año 2025.

POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL


DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL


M.C.E. YESSICA GASCA CASTILLO
SECRETARIA DE INNOVACIÓN E
INTEGRACIÓN SOCIAL

POR
LABORATORIOS ALPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE


LIC. EFRÉN OCAMPO LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

APROBACIÓN JURÍDICA


LIC. MARX YAZALDE ORTIZ CORREA
ABOGADO GENERAL

EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVISÓ Y APROBÓ JURÍDICAMENTE, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y LABORATORIOS ALPHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Handwritten signature or mark in blue ink.